

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 105 PERÍODO LEGISLATIVO 2017

EXTRACTO PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 161/17  
PARA SU RATIFICACIÓN.

---

---

---

---

---

---

---

---

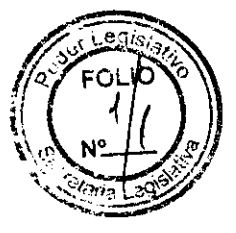
**Entró en la Sesión**

**Girado a la Comisión**

Nº:

**Orden del día Nº:**

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*



USHUAIA, 20 MAR 2017

VISTO la nota presentada el Legislador Provincial, Dn. Pablo Daniel Blanco; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita a ésta Presidencia que se declare su más enérgico repudio al acto vandálico ocasionado por personas desconocidas al monumento que honra al General Don José Francisco de San Martín, emplazado en la Ciudad de Ushuaia en la plaza que ostenta su nombre.

Que la trayectoria humana, militar y política del General, lo ha colocado entre los más grandes hombres de la historia nacional, americana y mundial, por ende, el mismo debe ser respetado como merece.

Que éste hecho agravia no solo a su memoria sino, a la toda la comunidad, al Municipio de Ushuaia, al escultor de la obra el Dr. Juan Ignacio Pistone Palau y a la Asociación Cultural Sanmartiniana como organización de la sociedad civil gestora y donante de la escultura.

Que por tal motivo, ésta Presidencia considera oportuno Declarar de Interés Provincial "Ad Referéndum de la Cámara".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno del Poder Legislativo.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** su más enérgico repudio al acto vandálico ocasionado por personas desconocidas al monumento que honra al General Don José Francisco de San Martín, emplazado en la Ciudad de Ushuaia en la plaza que ostenta su nombre; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución se dicta "Ad Referéndum de la Cámara".

**ARTÍCULO 3°.-REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Legislativa. Cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 161/2017**

*Eduardo Miguel STRAFACE*  
a/c Dirección  
Secretaría General de Presidencia  
Poder Legislativo

*Juan Carlos ARCANDO*  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas*